

## PLIEGO DE CODICIONES TECNICAS

Expediente / S-03010-2022

### CAJEROS AUTOMÁTICOS PRADO DEL REY Y TORRESPAÑA

#### 1. OBJETO.

El presente pliego tiene por objeto fijar las prescripciones técnicas que regirán en la contratación, instalación y mantenimiento del servicio por parte del adjudicatario de dos cajeros automáticos bancarios en las sedes de Corporación RTVE en Prado del Rey y Torrespaña.

RTVE no tiene servicio de caja propio y quiere disponer de dos cajeros en dichas sedes para poder realizar pagos en efectivo a sus trabajadores destinados a atender determinadas necesidades de la producción. Para ello, el adjudicatario necesariamente debe tener habilitada para empresas una opción de pagos en efectivo mediante retirada del importe a pagar en cajeros automáticos de forma segura a través del envío de claves seguras vía SMS o similar a teléfonos móviles. La orden de este tipo de pagos será realizada por RTVE a través del canal de banca electrónica del banco.

#### 2. DESCRIPCION DEL SERVICIO.

##### 2.1. Cajeros automáticos para Prado del Rey y Torrespaña

El adjudicatario instalará dos cajeros automáticos en las sedes de RTVE citadas que deberán ofrecer las siguientes funciones.

- Accesibilidad operativa 24/365 con seguridad y rapidez.
- Retiradas de efectivo en euros a través de tarjetas de crédito y de débito.
- Retiradas de efectivo en euros sin tarjeta mediante envío de código seguro a un teléfono móvil. Es imprescindible que el adjudicatario tenga disponible este sistema de pago para empresas.
- Consulta y obtención de extractos de movimientos y saldo en cuenta bancaria.
- Emisión de recibos de las operaciones efectuadas.
- Admitir la gestión de pago de recibos, tasas, sanciones o similares a organismos públicos.

El adjudicatario realizará las tareas descritas con sujeción a la normativa vigente en empresas de su ámbito.

El adjudicatario será responsable del funcionamiento del cajero para lo que deberá programar la reposición de fondos y efectuar las reparaciones y actualizaciones que sean necesarias para su correcto funcionamiento. Los cajeros deberán ofrecer en un lugar visible información sobre los datos de contacto para comunicar cualquier tipo de incidencia, entre otras, averías o falta de efectivo.

RTVE permitirá al adjudicatario la entrada en las Sedes de RTVE a los efectos de que pueda realizar las actuaciones de mantenimiento adecuado del cajero automático. El adjudicatario solicitará el acceso a RTVE con al menos 48 horas de antelación.

Serán por cuenta del adjudicatario los tasas e impuestos relativos a la instalación, mantenimiento y explotación de los cajeros automáticos. El adjudicatario también será el responsable de obtener las licencias o autorizaciones legalmente establecidas en su caso.

Los costes por servicio de pagos vía teléfono móvil se pagarán según la práctica habitual del adjudicatario. Se permite la domiciliación bancaria.

## **2.2. Opción de pagos en efectivo en cajeros mediante envío de código seguro a móvil.**

Se requiere que la opción de pago en efectivo mediante sistema seguro de envío de código a teléfono móvil esté disponible en los cajeros a instalar en Prado del Rey y Torrespaña.

Se valorará según el punto 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales, que este servicio se preste en otros dispositivos de la red cajeros a la que pertenezca el adjudicatario, siendo mejor valoradas las entidades que dispongan de cobertura en el 100% de su red.

## **2.3. Opción de multividua en los cajeros automáticos de Prado del Rey y Torrespaña**

Se valorará según el punto 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales, que el adjudicatario disponga de cajeros automáticos que dispensen una o varias divisas adicionales al euro y/o que se puedan retirar divisas mediante sistema de pago sin tarjeta para empresas a través de código de seguridad vía teléfono móvil.

Se valorará con mayor puntuación la existencia de cajeros multividua en Madrid por tratarse del aeropuerto internacional desde el que se produce mayor número de desplazamientos de personal de producción de RTVE. Se valorará con mayor puntuación

## **2.4. Opción de ingresos en efectivo en euros en cajeros instalados en RTVE.**

Se valorará según el punto 10 del Anexo II del pliego de condiciones generales, que los cajeros automáticos instalados en RTVE permitan la realización de ingresos en efectivo.

## **2.5. Espacios para la instalación de los cajeros automáticos**

RTVE cederá al adjudicatario de forma gratuita un espacio en las sedes de RTVE citadas para la instalación de un cajero automático y facilitará las conexiones necesarias.

RTVE no permitirá al adjudicatario ninguna acción comercial fuera del espacio cedido para la instalación del cajero.

Al término de la vigencia del acuerdo, el adjudicatario desinstalará los cajeros automáticos sin que la ocupación del espacio cedido por un tiempo superior al pactado pueda considerarse reconducción o prórroga del acuerdo.

## **2.6. Comunicaciones entre RTVE y el adjudicatario.**

Todas las notificaciones que el adjudicatario remita a RTVE asociadas a este contrato serán enviadas por escrito al e-mail [pagos@rtve.es](mailto:pagos@rtve.es), incluidas las solicitudes de acceso a las instalaciones de RTVE para reposición de fondos o mantenimientos.

El adjudicatario notificará una dirección de e-mail desde la que comunicará a RTVE cualquier notificación asociada a este contrato, incluidas la reposición de fondos o mantenimientos. Para esto último, en caso de que pudiera ser efectuado por terceros, no será admitida ninguna comunicación en la que no se encuentre la dirección de e-mail designada por el adjudicatario en la lista de destinatarios.

Con carácter trimestral el adjudicatario remitirá a la dirección [pagos@rtve.es](mailto:pagos@rtve.es) información agregada sobre el uso efectivo de los cajeros

## **3.- OFERTA TÉCNICA**

La oferta técnica deberá incluir los siguientes aspectos:

1. Objetivos y contenido de la oferta, con descripción detallada de los servicios a prestar.
2. Detalle de los plazos de puesta en funcionamiento efectivo de los cajeros automáticos.
3. Alcance de la cobertura en la red de cajeros a la que pertenezca la entidad en la que esté disponible el servicio de pago en efectivo mediante envío de código seguro a teléfono móvil según lo expuesto en el punto 0 de este documento.
4. Divisa o divisas a dispensar en la red de cajeros y posibilidad de obtención de las mismas sin tarjeta según lo expuesto en el punto 03 de este documento.
5. Datos para comunicaciones según se expone en el punto 2.6 de este documento.
6. Cualquier otra información que el proveedor estime relevante a efectos de determinar la idoneidad de la oferta.